



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



224
212

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475 -2012-A/MDP.

Pangoa, 06 de JUNIO del 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 8103 presentado por don Franco Manolo Puchoc Artezano y doña Hedda Yesenia Ricci Morales, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 23 de Junio del 2012, y presentan como testigos a don NESTOR CESAR FIGUEROA EGOAVIL Y TULA AUREA TOVAR DE FIGUEROA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don FRANCO MANOLO PUCHOC ARTEZANO y Srta. HEDDA YESENIA RICCI MORALES, para contraer Matrimonio Civil en el Local de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 23 de Junio del 2012, a horas 10:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

